



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 104-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 26 de mayo de 2026

VISTO: La CARTA N 007-2026-UNIA-SUDUNIA-SG de fecha 15 de mayo de 2026, fojas 3 y el proveído de fecha 18 de mayo de 2026, recibidos mediante registro N° 716 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, con RESOLUCIÓN RECTORAL N° 024-2026-UNIA-R de fecha 09 de enero de 2026, se resolvió en su **ARTÍCULO PRIMERO**: "**CONFORMAR** la Comisión encargada de la Negociación Colectiva, correspondiente al periodo 2026- 2027 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y el Sindicato Único de Docentes - SUDUNIA, la misma que será integrada por los siguientes miembros:

Representantes de la Entidad	Representantes de los Docentes
Dirección General de Administración	León Tafur, Baldomero - Secretario General
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Oliva Paredes, Ricardo Julián - Sub Secretario General
Unidad de Recursos Humanos	Sangama Sánchez, José Luis - Secretario de Actas
Asesoría Jurídica	Novoa Pallares Oscar - Secretario de Prensa y Propaganda
Unidad de Contabilidad	

Que, el artículo 8° inciso b) de la Ley N° 31188 - Ley de negociación colectiva en el sector público, señala: "*De la parte empleadora, en la negociación colectiva centralizada, veintiún (21) representantes que designe la Presidencia del Consejo de Ministros. En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical.*";

Que, mediante CARTA N°007-2026-UNIA-SUDUNIA-SG de fecha 15 de mayo de 2026, suscrita por el Mg. José Luis Sangama Sanchez - Secretario General SUDUNIA, solicita la incorporación de un representante titular y dos accesitarios del SUDUNIA a la Resolución Rectoral N°024-2026-UNIA-R, en cumplimiento del Artículo 8 inciso b de la Ley N° 31188 LEY DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL, como se detalla a continuación:

- Francisco Eduardo Rengifo Silva - Titular.
- Jessy Isabel Vargas Flores - Accesitario.
- Rafael Pinedo Coral - Accesitario.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR la Resolución Rectoral N° 024-2026-UNIA-R en el extremo del **ARTÍCULO PRIMERO**, quedando redactado de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 104-2026-UNIA-R

CONFORMAR la Comisión encargada de la Negociación Colectiva, correspondiente al periodo 2026 — 2027 de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia y el Sindicato Único de Docentes- SUDUNIA, la misma que será integrada por los siguientes miembros:

Representantes de la Entidad	Representantes de los Docentes
Dirección General de Administración	León Tafur, Baldomero - Secretario General
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Oliva Paredes, Ricardo Julián - Sub Secretario General
Unidad de Recursos Humanos	Sangama Sánchez, José Luis - Secretario de Actas
Asesoría Jurídica	Novoa Pallares Oscar - Secretario de Prensa y Propaganda
Unidad de Contabilidad	Francisco Eduardo Rengifo Silva
	Accesitarios
	Jessy Isabel Vargas Flores - Accesitario
	Rafael Pinedo Coral - Accesitario

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
DGA
GPP
Archivo